

B: OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa
de la Competencia

Nota-extracto a efecto de trámite de información pública según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.254/1995

Aviso. Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.254/1995, expediente a instancia de parte sobre la autorización de un registro de morosos. De acuerdo con lo manifestado en su solicitud, el Gremio Provincial de Almacenistas de Maderas, Chapas y Tableros de Barcelona, pretende la creación y funcionamiento de un registro de morosos para difundir entre sus asociados.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal; esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—45.576.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Red Nacional de los Ferrocarriles
Españoles

Obligaciones Renfe julio 1995

El Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en su sesión de 30 de mayo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar una colocación de obligaciones en pesetas, por importe de 6.000.000.000 de pesetas, facultando a la Dirección General de Finanzas y Administración para que convenga las condiciones y características definitivas particulares de esta colocación.

La Dirección General de Finanzas y Administración de RENFE, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 30 de mayo de 1995, y a los poderes financieros en vigor, ha convenido las condiciones definitivas de la citada emisión, con fecha 10 de julio de 1995.

Con fecha 11 de julio de 1995, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado inscribir en los Registros Oficiales, dicha emisión, con las siguientes características:

Denominación: «Obligaciones RENFE julio 1995».

Nominal de la emisión: 6.000.000.000 de pesetas.

Clase de valores: Obligaciones representadas en anotaciones en cuenta.

Importe nominal de cada obligación: 25.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: El 10 por 100 sobre el nominal de los valores, pagadero los días 18 de julio de cada año.

Precio de emisión: Los suscriptores de las obligaciones desembolsarán el importe de los mismos al precio del 100 por 100 de su valor nominal, estando sujetas las operaciones de suscripción de dichas obligaciones, únicamente a las comisiones que, en su caso, apliquen los intermediarios financieros por operaciones de suscripción de valores de renta fija, según las tarifas vigentes, incluyendo las que pueda cobrar la entidad aseguradora-colocadora de la presente emisión.

Amortización: Definitiva el 18 de julio del 2010, al 100 por 100 del valor nominal de los valores.

No obstante, los tenedores de los valores podrán amortizar a la par el 18 de julio del 2003.

Entidad aseguradora-colocadora: «Inverseguros, S.V., Sociedad Anónima».

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Madrid.

Entidad encargada de la Liquidación y Compensación: «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Suscripción: La entidad aseguradora-colocadora «Inverseguros, S.V., Sociedad Anónima» distribuirá los valores integrantes de la emisión entre un grupo reducido de inversores institucionales, clientes de la entidad. Las peticiones de suscripción serán atendidas por orden cronológico, previa comprobación de que exista remanente de valores no suscritos, aceptando la misma, entendiéndola en firme, sin perjuicio de confirmación por escrito.

Las peticiones se realizarán el día 18 de julio de 1995, antes de las diez horas, para un importe de 6.000.000.000 de pesetas, en la oficina principal de la entidad aseguradora-colocadora, sita en plaza de la Independencia, número 2, 2.º, 28001 Madrid. Si no se suscribieran la totalidad de los valores, el remanente del importe no cubierto lo suscribirá la entidad aseguradora-colocadora, el propio día de la emisión.

No se contempla la posibilidad de prorrateo.

Desembolso: El desembolso se hará efectivo el día 18 de julio de 1995, en la oficina principal de la entidad aseguradora-colocadora.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de retención, de conformidad con y al tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (25 por 100 en la actualidad), deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, conforme a la normativa vigente. Este régimen se detalla en el folleto informativo de la emisión.

Entidad servicio financiero: «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

Existe folleto de emisión registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 11 de julio de 1995, que está a disposición del público, de forma gratuita, en la Dirección de Finanzas de RENFE, avenida Pío XII, número 97, 28036 Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Director de Finanzas.—45.577.